Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 06/04/16 Hs. 14:31
Numero: 442 Fojas: 3
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

USHUAIA, 6 de abril de 2016

Señor Secretario:

Solicito la incorporación al boletín de asuntos de la sesión ordinaria del día de la fecha del proyecto de decreto que adjunto a la presente, bajo el argumento de que se tramita la locación de un inmueble, sito en la calle Piedrabuena Nº 285, de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de bloques políticos de este Concejo Deliberante.

El valor de la Locación, se determinó en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00) por un período de Tres (03) años, previéndose un incremento del valor locativo semestral en porcentajes de 13,80%, 14,63%, 14,89%, 16,06%, 14,28% respectivamente.

El monto de la locación excede el máximo establecido en el Decreto CLR 001/2016 (Jurisdiccional del Concejo Deliberante), para llevar a cabo la modalidad de contratación directa, conforme al Título VIII de la Ordenanza Municipal 3693 y el Decreto Municipal 1255/2010, que lo reglamenta.

La locación del inmueble es necesaria e imprescindible debido a la próxima caducidad de los arrendamientos que en la actualidad usufructúa la Institución y que son insuficientes para albergar la diversidad de bloques políticos que integran el presente mandato.

Las funciones y tareas que se desarrollan en los distintos bloques políticos requieren se ajustan a acabadas razones de especialidad y estricta necesidad funcional que exige la Constitución Provincial en su artículo 73, inciso 2 y que da origen a las contrataciones fundadas en principios de eficiencia, celeridad, economía y racionalización del gasto público.

Que atendiendo a estos principios, previo análisis pormenorizado de las ofertas de inmuebles disponibles para locación, y de la ponderación de ciertos atributos del bien que esta administración consideró relevantes, principalmente su ubicación respecto del edificio principal del Concejo Deliberante donde las tareas de Presidencia, Administración y Legislación seguirán prestándose normalmente, surge la conveniencia de proceder a la contratación directa del bien.

Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a estos efectos, se hace necesario establecer una excepción al monto establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de este Concejo, para la procedencia de la modalidad de contratación directa, autorizando al Presidente del cuerpo a suscribir el respectivo contrato.

Por lo mencionado, solicito el acompañamiento de mis pares.

Atentamente.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR, de la aplicación del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Decreto CLR 001/2016, para el caso en particular de la contratación directa del inmueble sito en la calle Piedrabuena 285 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de bloques políticos, ello en virtud a enunciado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo anterior, al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir el Contrato de Locación del inmueble.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.

DECRETO C.D. Nº /2016

Tomás BERNOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico